



0644

D E C R E T O N°

NEUQUEN, **9 MAY 1988**

V I S T O:

El ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuesto a nivel nacional por la Resolución N° 168/88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario efectuar un ajuste similar a las tarifas que aplican las empresas de autotransporte colectivo de pasajeros en nuestra // ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 3635/88 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) FIJASE para el autotransporte colectivo de la Ciudad de Neu-//
- - - - - quén la siguiente tarifa:

1° Sección	A 1,50
2° Sección	A 1,90
3° Sección	A 2,10
4° Sección	A 2,10
5° Sección	A 2,50

Abono Escolar Primario	A19,00
Abono Escolar Secundario	A23,00

Artículo 2°) El presente Cuadro Tarifario regirá a partir del día 10 de Ma-
- - - - - yo de 1988.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//
- - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA

Tejipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN